

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 27 la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 ? Ley de Administración y Control Gubernamentales, establece que cada Entidad del Sector Público elaborará en el marco de las Normas Básicas dictadas por los órganos rectores, los Reglamentos Específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control.

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 25152 de 4 de septiembre de 1998, establece que el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado ? SENAPE, podrá formular normas y procedimientos para el proceso de registro, preservación y saneamiento legal de los bienes del Estado y vigilar su cumplimiento.

Que el Artículo 3 de dicha norma, especifica que el SENAPE tiene la misión de efectuar la identificación, inventariación, valoración y registro de los bienes inmuebles, vehículos, equipos, estudios, proyectos y derechos de autoría intelectual que son propiedad del Estado.

Que existe la necesidad de reglamentar el procedimiento de inscripción, inventariación, registro, verificación, promoción saneamiento y certificación de registro de los bienes del Estado.

**EN CONSEJO DE GABINETE,****DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba el Reglamento Específico para la inscripción, inventariación, registro, verificación, promoción del saneamiento y certificación de registro de todos los bienes del Estado, emitido por el Servicio Nacional de Propiedad del Estado ? SENAPE, el mismo que forma parte del presente Decreto Supremo.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT,** Juan Ignacio Siles del Valle, Carlos Alberto Agreda Lema Ministro Interino de la Presidencia, Saúl Lara Torrico, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe Lopez, Jorge Urquidi Barrau, Eduardo Gutiérrez Calderón Ministro Interino de Minería e Hidrocarburos, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.